



# SESION

DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1810.

Se dió cuenta de un oficio de la Regencia, de 4 del corriente, dirigido por el Secretario de Gracia y Justicia, acompañando una representacion de la Audiencia de Sevilla, que refiere el caso acaecido el dia 3 del corriente Octubre en ella, en la vista de la causa que se sigue sobre infidencia del corregidor de Ronda D. Diego Sanz Melgarejo, con su abogado defensor D. Pascual Bolaños y Novoa, que no quiso continnar en la defensa, si no se le permitia nombrar uno de los Sres. Diputados de Córtes, cuya debilidad, dijo, habia dado causa á las desgracias de Melgarejo, y por cuyo motivo y lo demás que ocurrió, multó la Audiencia á Bolaños en 100 ducados, y dispuso otras cosas; y que añade en su representacion, que conviene tomar una seria providencia que sirva de freno, y haga que se observen los

decretos sobre inviolabilidad de los Diputados de Córtes; pidiendo al fin que se determine este punto por el Consejo de Regencia.

Se discutió el punto, y se hizo la proposicion siguiente:

«¿Se nombrará una comision que examine este negocio, y proponga su dictámen sobre el particular?»

Se votó que se nombrase.

En efecto nombró el Sr. Presidente á los señores de la comision de Justicia, que admitieron el encargo.

Con esto se levantó la sesion, y citó el Sr. *Presidente* para las diez de la mañana del siguiente dia. = Ramon Lázaro de Dou, Presidente. = Evaristo Perez de Castro, Diputado Secretario. = Manuel Luxán, Diputado Secretario.